

de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre,

Resuelvo

1) Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural del Estandarte de la Oración en el Huerto o «Paño de las Flores» del Paso Blanco de Lorca.

2) De conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, identificar el bien objeto de la incoación, con el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

3) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

4) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

5) Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 24 de febrero de 2005.—El Director General de Cultura, **José Miguel Noguera Celdrán**.

Anexo

Identificación.

TÍTULO: Estandarte de la Oración en el Huerto o «Paño de las Flores» del Paso Blanco.

AUTOR: Emilio Felices Barnés, Director artístico.

MATERIA: Raso, sedas, hilo de oro.

TÉCNICA: Bordado en sedas con la técnica del punto corto o punto «Español Felices».

MEDIDAS: 220 x 140 cm.

ÉPOCA: 1915-1918.

Según la descripción que hacen los historiadores Manuel Muñoz Clares y Eduardo Sánchez Abadía, el estandarte representa el tema evangélico de Cristo orando en el huerto de Getsemaní, primer misterio doloroso del Santo Rosario.

El bordado, de excepcional calidad, se elaboró a punto corto, un procedimiento novedoso que consistía en disponer, a partir de un diseño previo perfectamente detallado, pequeñas puntadas de seda horizontales y consecutivas. Así pues, esta técnica no permitía superponer unos puntos sobre otros para lograr matizaciones, sino que las gradaciones tonales se conseguían con una extensa gama de sedas, hábilmente escalonadas, siendo el resultado final similar al de un tapiz.

Se le conoce popularmente como el «Paño de las Flores» por la espectacular orla que rodea la escena, un tupido manto de flores diversas en donde predominan rosas y claveles junto a pasionarias, pensamientos, azucenas, girasoles, crisantemos... Cristo está representado en actitud orante ante unas rocas, con la cabeza alzada y nimbada, arrodillado y con las manos enlazadas. De lo alto surge un haz luminoso que irradia sobre su rostro, y en primer término aparece un arbusto de espinos, con ramas sin hojas, que es símbolo de la maldición del pecado. Destaca el colorido intenso armonizado, básicamente, con tonos morados -flores, cielo y manto de Cristo- y amarillos -túnica de Cristo y conjunto floral-.

En principio este bordado se ideó para adornar la cara inferior del techo del palio de la Virgen de la Amargura, pero tras su terminación y estreno fue adaptado como estandarte, por lo que se le añadió la parte baja rematada en pico y el bordado de oro de la cenefa, estrenándose así en 1928. Por este motivo lleva además añadida en el reverso, enmarcada en una cartela rococó, una imagen en sedas con el busto de la Dolorosa según pintura de Tiziano conservada en el Museo del Prado, bordado dirigido, al igual que la orla de oro, por José Cánovas.

El estandarte reproduce el óleo del pintor alemán Heinrich Hofmann (1824-1911), realizado en 1890, actualmente en la iglesia de Riverside, de Nueva York, lo que pone de manifiesto que, en muchas ocasiones, los modelos del bordado lorquino solían tomarse de biblias ilustradas o de cromolitografías, muy populares entonces. En este sentido, fue bastante común la reproducción y divulgación de obras de tema religioso debidas a artistas académicos centroeuropeos del último tercio del siglo XIX, sobre todo alemanes, continuadores de la estética nazarena.

Consejería de Educación y Cultura

3033 Orden de 25 de febrero de 2005, por la que se modifica el plazo de Prórroga establecido en el Procedimiento para la contratación de Profesores Especialistas.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 diciembre 2002 de Calidad de la Educación, en su artículo 32 recoge la figura del Profesor Especialista con la finalidad de incorporar al ámbito educativo de la formación profesional específica, de las enseñanzas en régimen especial y en determinadas materias optativas del bachillerato, a profesionales en una determinada área, vinculadas al ámbito laboral, a fin de que puedan aportar al alumnado sus conocimientos y experiencia en el marco del sistema educativo.

La Orden de 16 de mayo de 2001, por la que se regula el procedimiento de contratación de Profesores Especialistas, establece en su apartado cuarto.4 que los contratos temporales de estos profesionales no podrán extenderse por tiempo superior a un año y podrán prorrogarse hasta un máximo de tres años.

No obstante, en los ciclos formativos hay especialidades que requieren la selección de un profesorado cualificado en áreas o materias que tienen un perfil muy concreto, lo que supone que haya un escaso número de profesionales que reúnan las condiciones exigidas para impartir estas enseñanzas.

Esta situación, unida a la vigencia temporal de los contratos que como máximo tienen una duración de tres años, plantea problemas para dar cobertura a las enseñanzas ofertadas en determinados ciclos formativos y en enseñanzas de régimen especial, que se imparten en los centros dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia, y que vienen determinados por la ausencia de personal docente para cubrir las plazas vacantes en estos ámbitos.

Por las razones expuestas, en el caso de los Profesores Especialistas que ya hubieran prestado sus servicios durante el plazo de tres años, se hace necesario ampliar la vigencia temporal de los contratos regulados por la Orden de 16 de mayo de 2001, de forma que puedan prorrogarse, con carácter excepcional, por años sucesivos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Dispongo:

Único.- Se amplía el plazo máximo de prórroga establecido en el artículo cuarto.4 de la Orden de 16 mayo de 2001 (BORM de 29 de mayo) en los contratos de aquellos Profesores Especialistas que hubieran prestado sus servicios durante tres años, por razones de especial interés para el desarrollo de las enseñanzas de los ciclos formativos y de régimen especial, pudiéndose prorrogar sucesivamente por periodos de tiempo no superior a un año.

La ampliación del plazo de prórroga será aprobada por la Dirección General de Personal, a propuesta del Director del centro y previo informe favorable de la Inspección de Educación.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

3059 Resolución de 24 de febrero de 2005 de la Dirección General de Cultura, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural del conjunto de bordados que formaban parte de la ornamentación del antiguo trono de la Santísima Virgen de los Dolores del Paso Azul de Lorca.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico.

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre,

Resuelvo

1) Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural del Conjunto de bordados que formaban parte de la ornamentación del antiguo trono de la Santísima Virgen de los Dolores del Paso Azul de Lorca

2) De conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, identificar el bien objeto de la incoación, con el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

3) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

4) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

5) Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 24 de febrero de 2005.—El Director General de Cultura, **José Miguel Noguera Celdrán**.